

APENDICE III

142.- 1913. Aprovechamientos comunales.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 8-24

87
164

CAJ. 0008/24 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

APROVECHAMIENTOS COMUNALES

1913-1913

Ayuntamiento de Lorella Año 1943

Pliegos de condiciones para el arriendo
de las corralizas denominadas "Borro" y
"Jordana"

Pliego de condiciones para el arriendo de la corraliza denominada "El Borro", sita en jurisdiccion de Corella, aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy.

Las condiciones por que ha de regirse el arriendo de la corraliza del Borro que tiene una extension superficial de 4067 areas, 50 centiareas, ó sean 520 sobadas, y linda por el Norte a D. Manuel Frances; Sur D.ª Petra Chivite; este D.ª José Chivite; Oeste D. Pedro Leon, hoy sus herederos, son las siguientes:

- 1.^ª El arriendo se hace por terminos de seis años que principiaran a contarse desde el dia de la adjudicacion definitiva al quince de Agosto de mil novecientos diez y nueve, ó sea tres hojas, siniendo de tipo para la respectiva licitacion que sera de viva voz y sujeta a lo que disponen las vigentes disposiciones forales, la cantidad de quinientas pesetas. El tanto para los aumentos ó mejora de portura sera de cinco pesetas.
- 2.^ª Se respetara al actual arrendatario hasta que levante la cosecha de la media corraliza que tiene sembrada.
- 3.^ª El arrendatario ha de entrar a roturar y mover las tierras de que se compone dicha corraliza el dia primero de Febrero de cada año, y no antes, sembrandola año vez, es decir, media corraliza, junta, cada año, dejando la otra media lieca, quedando, no obstante, a disposicion del Ayuntamiento las hierbas de la misma, para disponer de ellas segun tenga por conveniente.
- 4.^ª El arriendo se entiende a todo evento y riesgo, sin que por un caso de fiebre, hielo, escasez ó abundancia

cia de agua, o cualesquier otros fortuitos, pueda predir el rematante refacción de la cantidad estipulada.

5ª El rematante entregará la cantidad en que le sea adjudicado el remate en el día siguiente al de la subasta, y las restantes, el quince de Agosto de 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, puestos que el pago es adelantado.

6ª Si el Ayuntamiento lo cree oportuno, el rematante estará obligado a prestar fianza suficiente a satisfacción de la Corporación municipal.

Corella 1º de Febrero de 1913

El Alcalde

Mé Chigite



El Secretario

Fernán Fernández

...negu de conaciones para el arriendo
realiza denominada La Tordana, una de jurisdiccion
de Borchla, apolado por el Ayuntamiento su seson de hoy

Las condiciones por que ha de regirse el arriendo de
la corraliza de La Tordana que tiene una extension su-
perficial de 4.804 areas 20 centiaareas o sean 535 robados y
linda por el Norte a d. Blas Vegue; Sur d. Benelro Carbayo,
Este d. Fernando Zubarré y Oeste d. Pascual Garcia, son las siguientes:

- 1^a El arriendo se hace por terminos de seis años que prin-
cipiaran a contarse desde el dia de la adjudicacion de-
finitiva al quince de Agosto de mil novecientos diez,
nueve, o sea tres hojas, arriendo de tipo para la res-
pectiva licitacion que sera de viva voz y sujeto a lo
que disponen las vigentes disposiciones forales, la can-
tidad de trescientas peretas. El tanto para los aumen-
tos o mejora de postura sera de cinco peretas.
- 2^a Se repetira al actual arrendatario hasta que le-
vante la cosecha de la media corraliza que tiene
sembrada.
- 3^a El arrendatario ha de entrar a roturar y mover las tie-
rras de que se compone dicha corraliza el dia primero de
Febrero de cada año, y no antes, sembrandola año vez, es
decir, media corraliza, junta, cada año, dejando la otra
media lieca, quedando, no obstante, a disposicion del Ayun-
tamiento los hierbas de la misma, para disponer de ellas
segun tenga por conveniente.
- 4^a El arriendo se entiende a todo evento y riesgo, sin
que por un caso de piedra, hielo, escasez o abundan-
cia de agua, o cuolquier otro fortuito, pueda pedir el re-
matante refaccion de la cantidad estipulada.

- 5^a El rematante entregará la cantidad en que le sea adjudicado el remate en el día siguiente al de la subasta, y los restantes, el quince de Agosto de 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, puesto que el pago es adelantado.
- 6^a Si el Ayuntamiento lo cree oportuno, el rematante estará obligado a prestar fianza suficiente a satisfacción de la Corporación municipal.



Corella 12 de Febrero de 1913

El Alcalde
que obrita

El Secretario
Fernando

... sobre alguna sucesión, Alcalde Concl. de esta
ciudad, = Hago saber: Que aprobados por este Ayuntamiento
en sesión del día 1º de los corrientes las con-
diciones propuestas por esta Alcaldía para el amien-
do de los terrenos de las comalipas del Dorro y la Jordano,
desde esta fecha hasta el día 18 del mismo, quedan expues-
tas al público en la Secretaría municipal durante los
horas de oficina para el que guste examinarlas, pueda
hacerlo e interponer las reclamaciones que estime oportu-
nas = Cosella 3 de Febrero de 1913 = José Irijeta = Bulni-
cado y sellado"

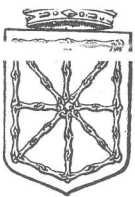
Es copia



Religancia, La pongo yo el Secretario para hacer constar
que en cumplimiento de lo ordenado por el C. de la di-
putación en Circular de 24 de Junio de 1905, las prece-
dentes condiciones han estado expuestas al público en
la Secretaría de mi cargo durante el término de 15 días
expirado en el de la fecha, sin que contra ellos se haya
producido reclamación alguna. Cosella 18 de Febrero de
1913. certifica = Fernandez, secio.

Es copia





DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL

DE

NAVARRA



La Diputación con fecha 29 de Marzo último ha dictado el siguiente decreto:

"Se aprueban las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Corella para el arriendo de las Corralizas "El Borro" y "La Jordana" y se le autoriza para que con sujeción á ellas pueda celebrar la subasta dando cuenta á esta Superioridad del importe que obtenga y su inversión."

Y lo comunica á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años. Pamplona 7 de Abril de 1913.

Con acuerdo de S.E.,

Santiago Brindillo
Li

Sr. Alcalde de Corella.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA CIUDAD
— DE —
CORELLA.
Negociado
Núm.
=


Complimentado
M. Maldonado
J. J. M. M. M.

Remito a V. el
adjunto pliego anun-
ciador de la subasta
á candleo nueva pa-
ra el arriendo de la tie-
rra sujeta en cultiva-
ción en la Corralia "El Pano"
y "La Joriana", rogándole
orden sea fijado en
la tablita de ese Ayu-
tamiento, y quedando
esta Alcaldía obligada
á la recepción en caso
análogo.

D. J. J.

Annuncio.

El día 21 del corriente mes, á las 11 horas, tendrán lugar en el salón de actos públicos de las Casas - Consistoriales de esta Ciudad, las subastas á carta de muestra para el arriendo por seis anualidades de las tierras prestas en cultivo en las comarlas "El Bero" y "La Jordana", bajo las condiciones que se hallan de manifestado en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de quien quiera enterarse de ellas.

Coruña, 18 de Abril de 1913.

El Alcalde,

Pere Chigón



Don José Virgilio Jiménez, Alcalde Consti-
tucional de esta Ciudad

Hago saber: Que el día 27 del corriente
niel á las 11 horas, tendrán lugar en el sa-
lón de actos públicos de las Casas-Consti-
tucionales de esta Ciudad, las subastas á conde-
nación para el arriendo por seis anuali-
dades de las tierras sueltas en cultivo en
las corralizas "El Bono" y "La Jordana", bajo
las condiciones que se hallan de manifiesto
en la Secretaría de este Ayuntamiento á
disposición de quien quiera enterarse de
ellas.

Cuella 18 de Abril de 1913

José Virgilio

N.º 157
Montes

Cumplimentado
Cintruigo 23 Abril 1913



Tengo el honor de re-
mitir a V. el adjunto
bando relativo al arri-
do de las yerbas de los
Corrales que en el mismo
se expresan rogándole
ordene su publicación
y una vez cumplimen-
tado me lo devuelva con
diligencia, quedando obli-
gada a lo propio esta
Alcalde.

Dios goze a V. un día
Cortés 18 de Abril 1913

Ed. Alcalde
Fm. Chupita

Sdo. Alcalde Cont. de la villa de
"Cintruigo"

Aprobadas por S. E. la Dip. Tercera y primera de
día 29 del próximo pasado marzo las condiciones
que este Ayuntamiento le tenía constituidas para el arren-
do de las tierras puestas en cultivo en las canalizaciones
"El Barro" y "La Tordana", anunciense los correspon-
dientes subastas para el día 24 del mes que cursa, a
las 11 horas.

Auto — Que lo acordó el E. B. Ayuntamiento de esta ciu-
dad en sesión del día de la fecha, de que yo el Se-
cretario certifico.

Tomás Serrano

Diligencia — Sirva para hacer constar, que en el día de hoy se han
publicado los correspondientes anuncios de la subasta a
que se contrae el decreto precedente en las villas de Cintruén
y Llerena y en esta ciudad, quedando fijados en las ta-
bletas de los oficiales de los respectivos Ayuntamientos. Correla
18 de Abril de 1913. Certifico.

Serrano

Otra — Yo el Secretario del E. B. Ayuntamiento de la ciudad de
Correla, certifico, que a las 11 horas del día de hoy veinticu-
ta de Abril de mil novecientos trece, se ha constituido en
el Salón de actos públicos de estas Casas-Campanarias
el Sr. Alcalde don José Arigita, asistido del vo-
cabulario don Guillermo Saura y de mi el infrascrito Secre-
tario, al objeto de presidir la subasta para el arrendo de
las tierras puestas en cultivo en la canalización "El Barro" y
"La Tordana"; y que habiendo transcurrido media hora
sin que nadie se haya presentado o hacer proposición,
el citado Sr. Presidente ha declarado desierta la su-
basta, ordenándome extender la presente diligencia
que firma con el voz-público y conmigo. Fecha en supra.

José Arigita

Tomás Serrano

videncia. Oorella treinta de Abril de mil novecientos trece.

Dese cuenta al Ayuntamiento del estado de este expediente, en la primera sesion ordinaria que celebre.

Lo mandado y firma el Sr. Don Toré Auguste Trigueros, Alcalde constitucional de esta ciudad, de que go el Secretario certificado.

Toré Auguste Trigueros

Diligencia. Queda incluido este asunto en el orden del dia para la sesion que debe celebrar la Corporacion municipal en la tarde de mañana. Fecha ut ante.
Certificado.

Trigueros

Decreto. Oorella 3 de Mayo de 1913.

Por dado cuenta, y ságuense nuevamente o sustento con la rebaja de la cuarta parte de sus tipos primitivos, las tierras en cultivo de ambas corraleras.



[Signature]

Auto. Así lo acordó el A. G. Ayuntamiento de esta ciudad en sesion del dia de lo fecho, de que go el Secretario certificado.

Toré Auguste Trigueros

u novenientos tres.
del estado de este ex
iano que celebre.
don José Angita fu
esta ciudad, de que

mas Serrano

en el orden del al
la Corporación m
Fecha ut ante

Serrano

nuevamente a su
parte de sus tipo
ambos corralitos

taniento de este
o-felto, de que

Serrano

P. 20

Queda publicado y
fijado al publico el
bando a que la pre
sente se entra

7 de mayo 1817
Alcalde de
P. O.
P. M. M. M.



Adjunto, tengo el ho
nor de remitir a V.
el bando relativo a la
subasta para el anien
do de las yerbas y he
rreos que en el mis
mo se expresan, rogán
dole ordene su publi
cación y fijación
en los sitios de cos
tumbre, quedando esta
Alcaldía obligada a
lo propio

Ocho

Don José Guigim Jiménez, Alcalde Consu-
1913 tucional de esta Ciudad

Hago saber: Que el día 11 del actual á las
10 horas, tendrán lugar en el salón de ac-
tos públicos de estas Casas Consistoriales,
las subastas á cordela muerta para
el aviendo de las yerbas de la Comalima
de Abatores, y de las tierras en cultivo de
las del Borro y La Jordana, con la reba-
ja del 25 p.% sobre sus tipos primitivos y
bajo las condiciones que se hallan de-
manifiesto en la Secretaría munici-
pal á disposición de quien desee exa-
minarlas.

Comella 6 de Mayo de 1913

Guigim Jiménez

En ejecución del decreto precedente, vengo en señalar el día 11 de las corrientes a las 10 horas para la celebración de las subastas a que este expediente se refiere, y hágase saber en la forma de costumbre.

Lo mandó y firma el Sr. Don José Arigita Guzmán, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, de que goza el Secretario certificado

José Arigita Guzmán

Diligencia Sirva para hacer constar, que en el mismo día se ha publicado el correspondiente bando anunciador de las subastas de referencia, remitiéndose a iguales efectos los oportunos ejemplares del mismo a los Alcaldes de Camanigó y Pítero. Lecho y antes. Certificado.

José Arigita Guzmán

Otra Conste por la presente, que a las diez horas del día de hoy once de Mayo de mil novecientos trece, se ha celebrado en el Salón de actos públicos de estas Cortes Constitucionales el Sr. Alcalde Don José Arigita Guzmán, asistido del Sr. publican Guillermo Lora, y de mi el Secretario del Ayuntamiento, con el fin de presidir las subastas, anunciadas para este día y hora, para el arriendo por seis años de los terrenos puestos en labor en las carrasillas "El Sol" y "La Fordouna", pertenecientes a este municipio. Y habiendo transcurrido más de treinta minutos sin que nadie se haya personado a hacer proposición, el expresado Sr. Alcalde declaró desierto el acto, ordenando dar cuenta de este resultado a la Corporación municipal en la primera sesión ordinaria que celebre; de todo lo cual pongo la presente diligencia que firman el repetido Sr. Alcalde y el Sr. publican, como el Secretario que certifica.

José Arigita Guzmán

creto. Corella 17 de Mayo de 1913.

Demóstrase por unas días toda resolución en este expediente, a ver si en el entre tanto hay proposición que cubra el tipo señalado para las últimas subastas, o sea 345 y 225 pesetas respectivamente, ya que en otro caso, quizás fuese conveniente modificar las condiciones en el sentido de que el arriendo dure nueve años en vez de seis para que los arrendatarios pudiesen tasar tres cosechas, o arrendar todo el terreno para pastos, debiendo en cualquier caso suprimirse los veinteos dados lo abansado del tiempo.

Auto Así lo acordó el Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de la fecha, de que yo el Secretario certifico.

José Serrano

Comparecencia En la ciudad de Corella y sus Coras-Contatoriales, siendo las nueve horas del día veintitres de Mayo de mil novecientos trece, comparece ante el Sr. Alcalde Don José Arigita Timoner, estando presente yo el Secretario interino, el vecino de S. Martín Catalán Gormaz manifestando: que teniendo noticia de que todavía no se han arrendado por falta de limitador las tierras que se cultivan año ver en los carralises El Barro y La Torofana, de este municipio, ofrece por la primera de ellas la cantidad de trecientos setenta y cinco pesetas por cada uno de los seis años que ha de durar el arriendo, y ochocientos veinticinco pesetas, en la misma forma, por la segunda, o sean las cantidades que han visto de tipo en las últimas subastas celebradas, sometiendo en lo demás, a las condiciones que tiene aprobadas este Ayuntamiento en 1.º de Febrero del corriente año.

El Sr. Alcalde aceptó la proposición del compareciente, acordando publicar el correspondiente bando en esta ciudad y villas de Cuatrecasas y Litéro, acordando que a las 11 horas del día 25 del mes en curso, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Municipal la nueva subasta para

para las ultimas subasta
nuevamente, ya que en el
niente modificar las co
que el arriendo de un
no que los arrendatarios
correctas, o arrendar tas
debiendo en cualquier
dado lo avanzado del

4. Ayuntamiento de esta
cia de la fecha, de que
d.

mas remando

de Corella y sus Casas-Cas
horas del dia veintitres
tres, comparece ante el Not
er, estando presente yo el
D. de S. Martin Catalan, Joven
otino, de que todavia no se
licitador las tierras que
realiza el Barro y La Tor
tere por la primera de ellas
setenta y cinco peretas por
ue fis de durar el arrien
o peretas, en la misma
n las cantidades que sir
s subastas celebradas
n las condiciones que
niento en 1.º de Febrero

x proposicion del compa
la correspondiente bar
Cintruengo y Littero, acun
el dia 25 del mes en cur
de osetas publicas de
erva subasta para

Complimentado



la forma
acostumbrada en esta
Villa el adjunto ha
do, por el que se an
uncia las subasta
que han de tener
lugar en estas Casas
Consistoriales, el dia 3
del actual a las 11
horas.

Suplico a V. M. que me
devuelva el presente
con diligencia de
haber sido cumplimen
tado, quedando esta
alcaldia obligada
a lo propio. Dios

quele a V. nob. a
Corolla 23 Mayo 18

El Alcalde
que suscribe

Por Alcalde Constitucional
de la Villa de Cienfuegos

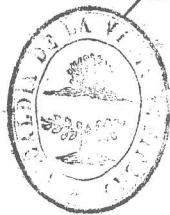
Quep a P. viene
 publicar en la forma
 acostumbrada en esa
 villa, el adjunto bando
 por el que se anuncia
 la subasta que han de
 tener lugar en esta Ca-
 sa Consistorial el día
 25 del actual a las 11
 horas, suplicándole me
 devuelva la presente en
 diligencia de haber
 sido cumplimentada,
 quedando esta Alcal-
 dia obligada a lo pro-
 pío.

Dijo

Cumplimentado

Alcalde

D. O.
 Juan Montoya
 Secio.



Durar el arrien-
 to, en la misma
 antebalada que sir-
 va celebrada,
 suscripciones que
 to en 1.º de febrero

sición del compa-
 responsable ban-
 uigo y Litero, a un-
 25 del mes en un-
 tos públicos de
 abasta para

que á V. mt. a.
Quella 23 de May 1913
El Alcalde,
que chapita

Sr. Alcalde Constitucional de
México

Presidente del Ayuntamiento Constitucional
de esta ciudad,

Hago saber: Que en el día de mañana
a las 11 horas, tendrá lugar nueva subasta
para el arriendo por seis años de las tierras
laborables de las corralizas "El Barrojo" y "La
Fordana", bajo los tipos de 375 y 225 pesetas
respectivamente, y con arreglo a las demás
condiciones que se hallan de manifiesto
en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A las 11 $\frac{1}{2}$, tendrá lugar así bien en el Sa-
lón de actos de estas Casas-Consistoriales, ter-
cerá subasta para el arriendo de las hierbas
de la corraliza "Abatares", bajo el tipo de 500
pesetas, y con sujeción a las condiciones que tam-
bién están de manifiesto en la misma Secretaría.

Orellana 24 de Mayo de 1913.

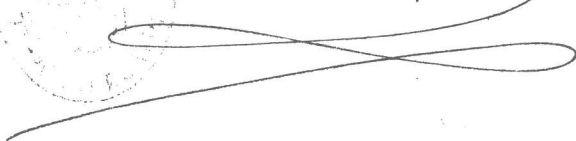
Firé Arpita



Hayo saber: Que adjudicadas provisio-
nalmente a Don Martin Catalan Seru-
des en las subastas que acaban de tener lu-
gar las arriendos por seis años de las tierras
de labor de las corralizas "El Barro" y "La
Torolana", desde este momento corre el tér-
mino de seis dias, que expirará a las 11
de la mañana del dia 31 de los corrientes,
para poder hacer el aumento de la sexta
parte de las cantidades en que se han he-
cho dichas adjudicaciones provisionales.

Corella 25 de Mayo de 1913.

 *Quié chifito*



4 6 7 - nos operas del Sr. Coto
can, firmados unoos lo presente diligencia con
unigo el Secretario que certifico.

Louise Sernaude

Diligencia Para hacer constar, que inmediatamente
se dirigieron a los Alcaldes de Cuitreuniz y Si-
tero los bandos amuniciadores de las subastas
de referencia. Certifico.

Sernaude
A

Otro En el día de hoy se ha publicado en esta ciu-
dad el mismo bando, queolando despues fijado
en el tablon de anuncios oficiales de este Ayunta-
miento. Corella de elago de 1913. Certifico.

Sernaude
A

Acta de subasta En la ciudad de Corella y sus Casas Con-
sistoriales, siendo las once horas del día vein-
tinero de elago de mil novecientos trece, con-
tituyose en el Salón de actas públicas el Sr. Al-
calde Don José Arigito Simeon, asistido del voz
pública y de un el interposito Secretario, al abje-
to de celebrar las subastas por el arriendo por
seis años de las tierras en cultivo de las corrali-
ras "El Barrón" y "La Fordolosa" amuniciadas para
este día.

Comencio el acto con la lectura de las condicio-
nes yolemas diligencias que constan en el expedien-
te; y despues de insistir la Presidencia sobre que las por-
turas o tipos fijados para cada uno de dichas corrali-
ras, o sea 345 pesetas para la "El Barrón" y 225 para "La For-
dosa" estaban cubiertas por el veind Don Martin
Catalan Sernaude, y que el tanto era de 25 pesetas
en alro, invitose a los concurrentes a mejorar la

oferta hecha por el Sr. Catalan por lo que respecto a la primera de dichas corralizas, y como quiera que a pesar de las reiteradas invitaciones que al efecto se hicieron al publico concurrente, nadie ofreció un tanto mas, el Sr. Presidente adjudicó provisionalmente la corraliza "El Barro" al citado Don Martin Catalan Senaender en la cantidad de trescientos setenta y cinco pesetas, a virtud de que desde este momento corre el termino de seis dias para el aumento de la sexta parte de la expresada cantidad.

Con las mismas formalidades y con igual resultado, púsose a licitacion la corraliza "La Torolana", por lo que, como se dejó dicho, tuvo ofrecida el mismo Don Martin Catalan Senaender la cantidad de doscientos veintinueve pesetas: y en virtud, el Sr. Presidente adjudicó dicha corraliza al repetido Sr. Catalan en la expresada cantidad, haciéndole la misma advertencia en cuanto al resto.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman el Sr. Presidente, el adjudicatario y el voz publico, como el Secretario que certifica.

Martin Catalan



José Senaender

Diligencias La pago y el Secretario para hacer constar que inmediatamente se puso a disposicion del alguacil-preguero el bando habiendo sabido al publico que a las once de la mañana del dia 31 del mes en curso, expiro el termino para hacer el aumento de la sexta parte sobre las cantidades ofrecidas por el Sr. Catalan por el arriendo de las tierras de labor de las corralizas "El Barro" y "La Torolana". Todo su recho, y se quedan enterados de que debe publicar dicho bando inmediatamente, firmo como en Corella fecha y ante mi.

le fueron adjudicados provisionalmente los arriendos de las tierras en cultivo de las corralizas "El Porro" y "La Fordana" al vecino de esta ciudad Don Efraim Catalan Serrano en las cantidades de 375 y 225 pesetas respectivamente, plazo que ha expirado a las once horas de hoy, no se ha presentado nadie en estas oficinas municipales a hacer el aumento de la sexta parte de las expresadas cantidades. Carella 31 de Mayo de 1913. Certificado.

Serrano

Providencia Carella fecha ut ante.

Habiendo expirado a las once horas del día de hoy el término reglamentario de los seis días para hacer el aumento de la sexta parte sobre las cantidades en que en la subasta celebrada el día 25 de los corrientes le fueron adjudicados provisionalmente al vecino de esta ciudad Don Efraim Catalan Serrano los arriendos por seis años de los terrenos roturados de las corralizas "El Porro" y "La Fordana" sin que por nadie se haya ofrecido dicho aumento, vengo en adjudicar definitivamente dichas arriendos al citado Sr. Catalan en las cantidades de 375 y 225 pesetas anuales que respectivamente tiene ofrecidas por cada una de aquellas corralizas, y debe cuenta al Ayuntamiento en la sesión que ha de celebrar esta misma tarde, para que acuerde, si lo estima procedente, la ratificación de las adjudicaciones hechas por el que provee.

Lo mandó y el Sr. Don José Arigito Juncos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, de que yo el Secretario certifico.

José Serrano

-cretos Corella 31 de Mayo de 1913.

Por dada cuenta, y se acuerda adjudicar definitiva-
mente a Don Martín Catalán Servaude los arriendos
por seis años de las tierras de labor de las corralizas
"El Barro" y "La Fordana", cuyo señor deberá pagar
cada un año y por adelantado, en concepto de renta
trecientas setenta y cinco pesetas por la primera de
dichas corralizas y doscientas veinticinco pesetas
por la segunda, debiendo ofrecer fianza personal a
satisfacción de este Ayuntamiento, que responda de
cumplimiento de la obligación contraída por el ad-
judicatario por todos los años uno de los seis años
que debe durar el arriendo.

Auto: Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento de esta
ciudad en sesión del día de la fecha, de que yo el
Secretario certifico.

Luis Servaude

Notificación: En la ciudad de Corella, a los de Mayo de
y requerimiento: mil novecientos trece: yo el Secretario, teniendo pre-
sente en las oficinas de mi cargo a Don Martín Catalán
Servaude, le notifique en legal forma el decreto
precedente, y le requeri a los efectos del mismo. Se dio
por notificado y requerido y contestó: que sin perjuicio de
hacer efectivo inmediatamente el importe de las rentas co-
rrespondientes a la primera anualidad del arriendo, o
la brevedad posible, propoñdra la persona que ha de
constituirse en su fiador.

Así lo dijo, y firmo conmigo el Secretario que certifica

Luis Servaude

Siligencia: En el día de hoy, se han puesto a disposición del Depo-
sitar municipal Don Juan D. Torres las Caranquesas n.º 19

ciudad en sesión el día de la fecha, de que
yo el Secretario certifico.

Tomás Servaigales

